



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIE:
OCHO CIENTOS Y OCHO.

En la villa de Torana y Sala Capitulares, a
veinte dia del mes de Julio de mil ochocientos y ocho, se
juntaron los señores de la Junta de
Gov. de ella, y abaxo firmaron, y así juntos acordaron lo siguiente

Se ha visto la orden Superior y Suprema Junta
de la Capital de Valencia de catone al presente
sobre las prevenciones que en ella se espone
para conuenir la provada malicia de los
Franceses. Jamas conueniencia. Acordó esta Junta
seguir y cumplir, teniendose presente para
qualquier en caso que ocurra, quedando unida
ala misma orden y muy debida efecto.

Asi mismo se han tenido presentes los libran-
tos
dados por el Sr. D. Juan de Torf Franca, a los
señores causados en las rogativas mandadas de
lebrar. Jamas visto acordó. Fue la Junta
de ordenes suponga que el fondo que por
ahora es en poder de D. Antonio Perier
se abonon vn mil quatrocientos treinta y
nueve mrs. Ciguales. El importe de los
Carreros que están en la Superior Junta
de la Capital previo embargo de la condicion
de los rechos de guerra para el ejercito, segun
se acordó por esta misma Junta en vista de la
orden de la Capital. relativa del expresado
embargo, que con los libran-
tos y rechos de los
mercaderes reabonan ad. Antonio Perier en
las cuantias con comunion.

Esto acordaron y firmaron los señores
Juan de Torf Franca
Romero

